



VISTO: el Decreto Provincial N° 1379/2021 ; y la situación hídrica de la Provincia del Neuquén ; y

CONSIDERANDO:

La situación crítica referida a la escasez de recursos hídricos en las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Colorado producto de la falta de nevadas y ausencia de precipitaciones

Que se ven afectadas las actividades agropecuarias que se desarrollan en la ciudad, y compromete el acceso al agua para consumo humano.

Que Mediante el decreto provincial N° 1379/21, el gobernador declaró la Emergencia Hídrica Social y Productiva por el término de 180 días en el territorio neuquino.

Que así mismo se declara la Emergencia y/o Desastre Agrario por sequía en el marco del sistema previsto por la Ley 3117 en todo el territorio provincial y se crea el "Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva".

Que resulta necesario que los municipios sancionen normas en idéntico sentido a efectos de trabajar coordinada y ordenadamente en intentar dar una respuesta a una problemática de alcance general.

Por ello.....

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: SE ADHIERE y ratifica en todos sus términos el Decreto Provincial N° 1379/21.

ARTÍCULO 2º: SE DECLARA la Emergencia Hídrica Social y Productiva por el término de 180 días en el ejido de la localidad de Añelo.

ARTÍCULO 3º: SE FACULTA al Poder Ejecutivo Municipal a dictar la norma pertinente a fin de restringir el uso y destino del agua potable, y las sanciones en caso de su incumplimiento.

ARTICULO 4º: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°12, 19 de Agosto del 2021, consta en Acta N°263.-


VERÓNICA LANDI
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN